

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

LEANDRO A. BONINO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat - Jueza- Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera , hacen saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ OTRO S/Apremio EXPTE N° 516 AÑO 2016, CUIJ 21-26196269-9 se ha ordenado que el martillero Publico Leandro A, Bonino matricula n° 973. venda en pública subasta el día 21 de diciembre del,2022 A Las 11,00 HS o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Prov. de Sta. Fe y, proceda a vender la 50% indiviso de un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Doscientos Noventa Y Uno Con 96/100 (\$ 291,96-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos doscientos dieciocho con 75/100 (\$ 218,75.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto al TOMO 25 F° 0004 N° 3475 P.I.I.N° 01-05-00-0013861000 lote 8 Manzana 40 de la ciudad de Tostado Prov. de Santa Fe.-.Se trata de: En Santa Fe a los veinte y tres de febrero de mil novecientos treinta y dos siendo las diez fue presentado para su inscripción una escritura otorgada en la ciudad al ventin de diciembre de mil novecientos treinta ay uno an el escribano.....Reidel por la que se protocolizan los autos testamentarios de dona Sara Schyvariger de Rapaportt que tramite por ante el Juzgado de Capital Federal a cargo del doctor Francisco Flayarragary y por la que conten que por escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires el ventidos de diciembre de mil novecientos treinta ante el Escribano Ramón F. Castilla, se protocoliza el testamento otorgado a Sonia Sara Schyvariger por el que se constituye como universales herederos de todos sus bienes a sus hijos legítimos llamados Rosa, Dora, Eusebia, Boris y Natalia Rappaportt Schyvariger sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a su esposo Don David Rappaportt por autos de fecha "Buenos aires dieciocho de abril de 193 declarese valido en cuanto a su forma por el testamento inscripto en Sección tutelas y Curatelas al N° 364 folio 4 Tomo 35 Par año 1932 en cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez de la Tercera Nominación de esta ciudad Doctor Ignacio L. Leiva,

secretaria del escribano Marcelo L. Ferreyra en el oficio se agrega a la presente inscripción y en virtud al art 75 de la ley de sellos en vigencia se inscriben a nombre de los citados Herederos el dominio de los inmuebles que a los causantes a saber.....Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la concesión E del lote numero tres de la Colonia Tostado, designada según plano partiendo por del treinta y uno al treintay cinco inclusive de la manzana numero cuarenta compuesta dicha fracción de cincuenta metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo al Sud, y linda al Norte y Este calle Publica al Sud solar treinta y seis de la misma manzana 'y al oeste solares del veinte y uno al veinte y cinco de la citada Manzana cuarenta.-

Informa el Registro General de la Propiedad: de acuerdo al formulario F103 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo el aforo n° 60762 de fecha

0703/2022 por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 22/100 (\$65418,22.-) correspondiente a los presentes autos. De acuerdo a Formulario F 401 1 de no registra Inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario bajo la P.I.I.N° 01-05-00-00138610000-8 la suma de Pesos Seis Mil Setecientos diecisiete con 99/100 (\$6.717,99.-) correspondientes a los periodo 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, 2018 cuotas 1 a 7, año 2019 a 2021 cuota 1 a 6 y año 2022 cuotas 1 a 4. No registra deuda por ejecuciones fiscales calculada al 12 de Setiembre de 2022- Informa la Municipalidad de Tostado : adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Trescientos ventisiete Mil, 956,20 (\$ 327.956,20, por desmalezado según acta 88284 un total de Pesos Seis Mil doscientos sesenta y uno con 861100 (6.261,86.-) Contribución de mejoras RIPIO por convenio 29-0197 la suma de pesos Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 345.600,00) Se informa que no registra deuda por ejecutores fiscales- De la constatación Judicial surge: 1) Un terreno baldío, libre de ocupantes y de ocupación, sin veredas, posee tapiales linderos y alambrados del lado Sur No existe edificación alguna en el lote, Pasan por el lugar los servicios públicos de agua potable, gas y electricidad. Se encuentra aproximadamente a ocho cuadras del centro de la ciudad-Condiciones De Venta: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos inscripto al Tomo 25, Folio 4 N° 3475, departamento 9 de Julio del Registro General, designase el día 21.12.2022 A LAS 11,00 HS o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por ante las Puertas del Juzgado Civil Comercial y Laboral, y el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con mas el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art 88 ley 7547, e IVA si correspondiere sobre la misma, y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y lo sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art 2582 SS y CPCC) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencia emanada de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re "Banco Süquia c/Scarinci José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria" Resolución n° 196 Folio 144145, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado para tal Fin. Atento a las facultades que surgen del art 21 del CPCC disponerse asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 3 días de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad adicional con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios silos hubiere. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art 495 CPCC Existiendo deudas pendientes con la API, conforme constancias a fs 164 . Notifíquese a dicho organismo. Acompañe informe actualizados de deuda de Municipalidad de Tostado A los puntos 5 y 6 téngase y hágase saber lo manifestado para su oportunidad. Notifíquese, Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza- Dra. Marcela Barrera- Secretaria-Otro decreto 15 de setiembre de 2022. . .Aclarándose que el remate del bien embargado en autos es por la mitad indivisa del mismo haciéndose saber que solo se remata el 50% del mismo notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza- Dra. Marcela Barrera- Secretaria -Informes por Secretaria del Juzgado de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado Pcia de Santa Fe o al Martillero Publico al Te. 03491474504o 15510858.

S/C 490023 Nov. 28 Nov. 30
